



Equipo Gestión de Proyectos Público Privados

Memorando N° 258 -2022-EGP-PP

A : Elizabeth Montoya Ayasta
Funcionaria Responsable de la Entrega de Información
COP La Atarjea (e)

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública

Referencia : Memorando N° 489-2022-ESG (Reg. N° 94426)

Fecha : Lima, 02 de septiembre de 2022

En relación al documento de la referencia, por medio del cual su Despacho nos traslada el pedido de información de la Asociación de Propietarios del Distrito de Santa María del Mar (APSM), en mérito a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, debemos señalar lo siguiente, en relación a las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del distrito de Santa María del Mar:

1. Precisar el inicio de las obras

Las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Proyecto PROVISUR, pendientes de ejecutar, se encuentran en situación de controversia entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el Concesionario (Concesionaria Desaladora del Sur S.A.), con la intervención de SEDAPAL, dicha controversia fue iniciada por el Concesionario acorde al mecanismo de solución de controversias previsto en el Contrato de Concesión. La primera etapa del indicado mecanismo, es el Trato Directo.

El referido Trato Directo inició el 14 de enero de 2020 y ha culminado el 01 de setiembre de 2022, en dicho periodo se han realizado acciones para facilitar e incentivar la ejecución de las obras pendientes por parte del Concesionario. Sin embargo, esta etapa finalizó sin acuerdo, teniéndose previsto que dicha controversia continuará a través de un proceso arbitral.

SEDAPAL con anticipación previó una situación de negativa del Concesionario, y tiene la iniciativa de ejecutar los tramos pendientes de obra. Sin embargo, a partir de la evaluación conjunta con el MVCS, se ha concluido que, acorde a los términos del Contrato de Concesión del Proyecto PROVISUR, el Estado Peruano no puede asumir la obligación de construcción, pues la misma es del Concesionario, lo cual es consistente con el marco legal del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada. Bajo este escenario, acorde al Contrato de Concesión y a su mecanismo de solución de controversias, en el marco del proceso arbitral que iniciará próximamente el MVCS, se solicitará que el Concesionario cumpla su obligación y en el más breve plazo posible se culminen las obras en el distrito de Santa María del Mar.

Acorde con lo indicado precedentemente, no se puede precisar una fecha exacta para el inicio de las Obras.



Equipo Gestión de Proyectos Público Privados

2. Cronograma detallado por áreas de ejecución de los trabajos

Teniendo en consideración lo antes expuesto, se debe indicar que todavía no existe un cronograma detallado por áreas de intervención, por lo que, dicha información será proporcionada a partir de los resultados del proceso arbitral.

3. Asegurar que todas las obras terminan antes del 30 de noviembre y no interferencias con las actividades del balneario en la temporada de verano.

Las intervenciones en el distrito de Santa María del Mar se realizarán en estricto cumplimiento de las autorizaciones y normativas vigentes en el distrito, en forma coordinada con la Asociación de Propietarios del Distrito de Santa María del Mar (APSM) y la Municipalidad del Distrito de Santa María del Mar (MDSMM).

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Fernando Paz Jara
Jefe Equipo Gestión de Proyectos
Público Privados

c.c: Archivo